INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC SAYRN 043 2022

SECRETARIA AGROPECUARIA Y RECURSOS NATURALES

OBJETO: COMPRAVENTA DE SEMILLAS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA HUERTAS CACERAS, ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

PRESUPUESTO OFICIAL:, **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 27.998.698)**, Incluido IVA.

CDP No 00816 de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Lugar de ejecución y entrega: En el municipio de Santa Rosa de Osos y se deben entregar las semillas en el Almacén Municipal, primer piso, Calle 31 Nº 30-10 parque principal.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL Municipio de Santa Rosa de Osos convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co.

FECHA: Julio 06 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS CON LA CONTRATACIÓN

VER ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección la Contratación de Mínima Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2., sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) del Decreto 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales cuando el valor de la contratación no exceda el (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto.

1.2 OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS : COMPRAVENTA DE SEMILLAS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA HUERTAS CACERAS, ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

- Garantizar que las semillas suministradas son de primera calidad y contar con su respectivo registro del ICA.
- Contar con la capacidad logística para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Entregar las semillas con una fecha de vencimiento posterior a 12 meses.
- Entregar las semillas en sobres individuales, en las unidades que se relacionan en la ficha técnica.
- Realizar la entrega las semillas en el almacén municipal de Santa Rosa de Osos (a todo costo) en presencia de la almacenista municipal y del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.
- Informar oportunamente por escrito a la Secretaria Agropecuaria y recursos Naturales, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ají jalapeño	Paquete x 1g	80
2	Arveja santa Isabel	Paquete x 454 g	150
3	Cebolla de Huevo	Paquete x 5 gr	120
4	Cebolla Tokio Long White	Paquete x 1 g	250
5	Cilantro	Sobre x 5 gr	1100

6	Coliflor Snow Ball	Paquete x 2g	180
7	Espinaca Virofly	Paquete x 5 g	130
8	Frijol Arbusto	kilos	110
9	Frijol Cargamanto Rojo	kilos	100
10	Frijol Cargamanto Blanco	kilos	60
11	Lechuga grandes lagos	Paquete x2 g	408
12	Lulo	Paquete x2 g	20
13	Maíz (P) Clima frio	kilos	100
14	Maíz Clima Cálido	kilos	20
15	Pimentón California Wonder	Paquete x 1 g	99
16	Remolacha Crossby Egiptian	Paquete x 5 g	400
17	Repollo Copenagen Markt	Paquete x 5 g	600
18	Repollo Morado	Paquete x 5 g	150
19	Tomate Santa Clara Chonto	Paquete x 1 g	400
20	Zanahoria Chantenay Royal	Paquete x 3 g	750
21	Habichuela	Paquete x 5 g	200
22	Lechuga Crespa Verde	Paquete x 2 g	300
23	Lechuga Crespa Morada	Paquete x 2 g	100
24	Hierbabuena	Paquete x 1 g	50
25	Brócoli	Paquete x 5 g	250
26	Pepino cohombro	Paquete x 2 g	138
27	Barreno holandés pequeño	Unidad	1
28	Barreno muestra química suelo	Unidad	1
29	Medidor de pH y humedad relativa	Unidad	1
30	Termo Higómetro Portatil	Unidad	1
31	Solución para Medidor de pH	Unidad	1
32	Tirillas reactivas de pH	Unidad	1

RESULTADOS

Informes detallados de los Insumos suministrados, indicando las cantidades y las fechas de entrega y registro fotográfico de las entregas

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10000000) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10150000) Semillas, Bulbos, Plántulas y esquejes	(10151500) Semillas y Plántulas Vegetales
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 10151500			

1.5 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Municipio de Santa Rosa de Osos, las cuales se establecen en el artículo 122 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública y los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Contratación de Mínima Cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas. Leyes que regulan en materia laboral, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección quinta de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación.5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de

este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.7 **PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Ají jalapeño	Paquete x 1g	80	$ 1.788
2	Arveja santa Isabel	Paquete x 454 g	150	$ 15.333
3	Cebolla de Huevo	Paquete x 5 gr	120	$ 2.555
4	Cebolla Tokio Long White	Paquete x 1 g	250	$ 1.788
5	Cilantro	Sobre x 5 gr	1100	$ 2.155
6	Coliflor Snow Ball	Paquete x 2g	180	$ 2.086
7	Espinaca Virofly	Paquete x 5 g	130	$ 2.138
8	Frijol Arbusto	kilos	110	$ 27.615
9	Frijol Cargamanto Rojo	kilos	100	$ 27.771
10	Frijol Cargamanto Blanco	kilos	60	$ 27.771
11	Lechuga grandes lagos	Paquete x2 g	408	$ 1.880
12	Lulo	Paquete x2 g	20	$ 1.841
13	Maiz (P) Clima frio	kilos	100	$ 14.393
14	Maiz Clima Calido	kilos	20	$ 14.393
15	Pimentón California Wonder	Paquete x 1 g	99	$ 1.788
16	Remolacha Crossby Egiptian	Paquete x 5 g	400	$ 2.155
17	Repollo Copenagen Markt	Paquete x 5 g	600	$ 2.369
18	Repollo Morado	Paquete x 5 g	150	$ 2.135
19	Tomate Santa Clara Chonto	Paquete x 1 g	400	$ 1.788
20	Zanahoria Chantenay Royal	Paquete x 3 g	750	$ 1.938

21	Habichuela	Paquete x 5 g	200	$ 1.788
22	Lechuga Crespa Verde	Paquete x 2 g	300	$ 1.972
23	Lchuga Crespa Morada	Paquete x 2 g	100	$ 1.972
24	Hierbabuena	Paquete x 1 g	50	$ 6.615
25	Brocoli	Paquete x 5 g	250	$ 3.869
26	Pepino cohombro	Paquete x 2 g	138	$ 1.788
27	Barreno holandes pequeño	Unidad	1	$ 1.534.000
28	Barreno muestra quimica suelo	Unidad	1	$ 1.053.184
29	Medidor de pH y humedad relativa	Unidad	1	$ 520.380
30	Termo Higómetro Portatil	Unidad	1	$ 708.000
31	Solución para Medidor de pH	Unidad	1	$ 226.550
32	Tirillas reactivas de pH	Unidad	1	$ 82.600
TOTAL IVA INCLUIDO				$27.998.698

- ✓ El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 27.998.698)**, Incluido IVA.

1.8 ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección. 1.9 CALIDADES DEL OFERENTE

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas jurídicas y personas naturales , consorcios y uniones temporales, nacionales, que se encuentren dentro de la delimitación territorial a mipymes que ha sido considerada con base en la solicitud efectuada para limitar el proceso y específicamente en lo regulado en esta invitación para limitación a MiPymes en el item 2, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993 legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social o actividad comercial contemple las actividades propias del presente proceso de selección; que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

1 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad a lo regulado por el ARTICULO Quinto del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por la cuantía de este proceso habrá limitación limitadas a Mípyme. Teniendo en cuenta se limita la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. APLICA POR SE PROCESO DE MINIMA CUANTIA .

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2 AVISO DE LIMITACION A MIPYME

La entidad incluirá en el cronograma del proceso la fecha de publicación del aviso en el cual se informa y precisa si el proceso fue limitado a Mipyme si no hay publicación del mismo, podrá participar cualquier otro interesado , este aviso será publicado en el SECOPII en caso que efectivamente el proceso tenga limitación .

3 DE LA RECIPROCIDAD

NO APLICA debido a que sólo se admiten propuestas de personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, según autonomía administrativa.

4 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Santa Rosa de Osos para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en esta invitación pública y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Santa Rosa de Osos publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificaciones de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el municipio de Santa Rosa de Osos y solo a través de adendas debidamente publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección.

1.11 CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECCIÓN

Ver cronograma en la plataforma SECOP II.

1.13.1 Cronograma

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1.	Publicación de la invitación	06/07/2022 8:00 a m
2.	Presentación de Observaciones a la Invitación Pública	07/07/2022 hasta las 12:00m
3	Presentación de solicitud de limitación a Mipyme	Hasta 07/07/2022 hasta las 4:00p.m
4	Publicación de Aviso en caso de Limitación a Mipyme	07/07/2022 hasta las 7:00 p.m
5	Respuesta Observaciones a la Invitación Pública	08 /07/2022 hasta las 2:00 pm.
6.	Expedición de Adendas	08/07/2022 hasta las 2:00 p.m.
7	Presentación de propuestas	Hasta el 11/07/2022 hasta las 2:00 p.m
8.	Apertura de propuestas	11/07 /2022 a las 2:01 p.m
9	Verificación de requisitos	11/07/2022 a partir de las 2:01 p.m
10	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/07/2022 a las 8:00 a.m
11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta las 5:00 p.m del 12/07/2022
12	Respuesta a observaciones	13/07/2022 3:00 p.m
13.	Aceptación de oferta o comunicación de declaración de desierto el proceso	13/07/2022 300p.m

1.12 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular únicamente a través del módulo observaciones a los documentos del proceso, en la plataforma SECOP II.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

1.13 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para- proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La Presente Invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.14 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las propuestas para esta contratación se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección en el cronograma en la plataforma secop II.

1.17 IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II

OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía, quien presente oferta tendrá que cumplir con todas las especificaciones incluidas en la invitación.

1.18 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

1.19 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que envíen su oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla y/o modificarla siempre y cuando lo realicen antes del tiempo estipulado por la entidad en el cronograma del proceso para el cierre y apertura. Como la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este

sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

En todo caso, la responsabilidad de retirar o presentar la propuesta hace parte de la autonomía del proponente y por ende su responsabilidad.

1.20 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II.

1.21 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, lapso en el cual estos podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes únicamente a través del SECOP II. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.22 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al oferente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el oferente proceder en conformidad.

1.23 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de Santa Rosa de Osos manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado un único oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

1.25 OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía, quien presente oferta tendrá que cumplir con todas las especificaciones incluidas en la invitación.

1.26 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

Individualmente como: a) persona natural o persona jurídica nacionales con domicilio en --- Antioquia es decir con sede principal o sucursal registrada en cámara de comercio de la regional Antioquia, que se encuentren debidamente constituidas y autorizadas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública en una cámara de comercio antioqueña. b) como personas jurídicas autorizadas que se constituyan con el único objeto de presentar oferta y ejecutar el contrato, caso en el cual al oferente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993. Cuando dos (2) personas en forma conjunta presentan oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato Los oferentes deben:

Si son personas jurídicas deben acreditar certificado de cámara de comercio y estar registrados en la respectiva cámara de comercio con un mínimo de cinco (05) años a la fecha del cierre del presente proceso.

Si son personas naturales deben acreditar registro mercantil vigente y estar registrados en la respectiva cámara de comercio con un mínimo de Cinco (05) años a la fecha del cierre del presente proceso.

No estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y ley 1801 de 2016 articulo 183.

Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación y un (1) año más; para los consorcios y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses más.

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deben acreditar su certificado de existencia y representación y en caso de personas naturales tener registro mercantil vigente, con establecimiento de comercio directamente relacionado al objeto. Como mínimo tendrán que haber estado inscritas en la cámara de comercio correspondiente con un mínimo de dos (2) años antes del cierre de la presente CONTRATACIÓN y que en su objeto social se establezca las actividades propias de comercio de productos agrícolas no podrá ser tenida en cuenta, pues no cumple el requisito exigido. Teniendo en cuenta la necesidad de atender el proponente debe acreditar atención dentro del Municipio de Santa Rosa de Osos, que permita la celeridad, oportunidad y eficiencia requerida desde la necesidad planteada.

2.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta a través del SECOP II, no se aceptan documentos ilegibles, así mismo se entiende que TODOS los documentos que permiten la escogencia refieren a capacidad jurídica, y experiencia, por lo que no podrán ser presentados con posterioridad al cierre.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el oferente podrá aportarlos dentro del día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La propuesta deberá ser acompañada de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos exigidos.

2.2.1 Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones

El formato de carta de presentación de la oferta entregado por el interesado (Anexos, Formato 1), deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen la capacidad para contratar o para avalar la propuesta generan su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta preestablecidos en la invitación pública.

2.2 .2 Oferta Económica

Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y el valor total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el formato No 4 de la presente invitación pública so pena de rechazo.

2.2.3 Certificado de Registro Mercantil para personas naturales y certificado de Existencia y Representación Legal Para Personas Jurídicas.

Original expedido por la cámara de comercio competente, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación y un (1) año más; para los consorcios y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses.

2.2.4 Cédula de Ciudadanía Vigente.

Se solicita copia del documento de identidad de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o el representante de la asociación (Unión Temporal o consorcio).

2.2.5 Registro Único Tributario (RUT)

Presentación de documento Expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, la entidad verificara que la clasificación contenida en el mismo corresponda al objeto social del oferente y a las actividades inscritas en el certificado de cámara de comercio.

2.2.6 Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.

El oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley,

mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. En caso de estar suscrita por el revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula, de su matrícula profesional y el certificado expedido por la Junta Nacional de Contadores donde conste que no tiene sanciones disciplinarias y está autorizado para el ejercicio de la profesión.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas. Este se registra en el Formato No 6.

Para el caso de personas naturales la entidad verificará la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

2.2.7 Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación.

La entidad verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad constitucionales o legales, de conformidad con el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, de igual manera verificará que no presente antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación, para el representante legal de la persona jurídica o la persona natural.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito será verificado por la entidad para todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

2.2.8 Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas emitidos por la Policía Nacional

La entidad Verificará que el proponente no presente antecedentes judiciales como tampoco medidas correctivas (Certificado policía RNMC), esto es, a la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o al representante de la forma asociativa

2.2.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato No 7.

2.2.10 Certificado Bancario

El Proponente Seleccionado y con aceptación de oferta publicada deberá hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2020, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

2.2.11 ACREDITACION DE EXPERIENCIA MINIMA

Al momento de la presentación de la propuesta el oferente deberá relacionar, diligenciar el formato respectivo (FORMATO 5), el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá Hasta TRES (3) certificaciones o contratos celebrados y debidamente ejecutados cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con el objeto de esta contratación con valor igual

o superior a una vez el presupuesto oficial, el formato cinco deberá ser respaldado por el contrato o la respectiva certificación de la entidad estatal que ejecuto la contratación .

NOTA: Los requisitos para acreditar experiencia serán validados al momento de la verificación de la oferta de menor valor, si no están debidamente acreditados no será tenida en cuenta la oferta, pues este es un factor de escogencia necesario.

2.3 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Teniendo en cuenta que en el proceso de mínima cuantía se establece la oferta del menor valor, los factores de escogencia son los relacionados en capacidad jurídica y experiencia, de tal suerte no es posible subsanar estos documentos si no fueron acreditados al momento de la presentación de la oferta y cierre del proceso, por lo tanto se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

2.3.1 Requerimiento.

Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el oferente aporte los documentos que hicieren falta dentro de su propuesta pero que no están directamente relacionados con los factores de escogencia.

2.3.2 Forma de Entrega de Documentos.

Los documentos deberán ser entregados únicamente en la plataforma SECOP II.

2.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ESCOGENCIA

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio después de verificar que los documentos que acreditan factor de escogencia cumplen con los requisitos de la invitación.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate a menor precio, la entidad aceptara la oferta al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de llegada al correo respectivo.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Santa Rosa de Osos Rechazará la Propuesta cuando:

- Se verifique en los documentos falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta (el objeto no está relacionado con el objeto de la contratación, el representante legal no suscribe la carta de presentación no suscribe oferta económica, el representante legal tienen límites en la contratación y presentación de oferta en razón de la cuantía sin acreditar autorización de órganos de dirección).
- Se verifique que no acredito documentos para verificar la experiencia mínima exigida

- Si una vez y previa solicitud de la administración, el oferente no atiende los requerimientos de la entidad para aportar documentos accesorios solicitados dentro del término estipulado.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo a las normas vigentes.
- Cuando el plazo de la propuesta sea diferente al establecido en la invitación.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, en cuanto a cantidad, calidad o medidas.
- Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables fiscales, página de procuraduría o policía.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas realizó la entidad.
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1,5% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de la propuesta económica o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial de cantidades, o se modifique el formulario de propuesta económica referenciado por la entidad en la invitación.
- Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la aceptación de la oferta.
- Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o en correos electrónicos.
- Las demás previstas en la ley.

Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO :

OBJETO : COMPRAVENTA DE SEMILLAS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA HUERTAS CACERAS, ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

3.2 PLAZO: Quince días A partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

3.3 VALOR: El valor de la propuesta más favorable para la entidad

3.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN MENSUAL, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría

y/o supervisor designado del respectivo suministro, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, acompañado del informe de interventoría y/o supervisión y acta parcial, elaborado por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes cumplan con las especificaciones contratadas; para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

3.5 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del código de comercio.

3.6 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos.

3.7 MULTAS.

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el (5%) del valor básico del contrato.

En el caso que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

3.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad. La entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el valor del 10% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los

hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de cobro coactivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

3.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

3.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato de obra, en cabeza del secretario de agropecuaria o el servidor que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

3.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, sin embargo el Municipio extenderá la respectiva minuta del contrato.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

3.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la propuesta seleccionada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

3.14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las del estudio previo

4. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

ANEXOS

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Utilice papel membrete del proponente)

Señores
Almacén General

Municipio de Santa Rosa de Osos.

Referencia:
OBJETO:
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (debe coincidir con formato 4)
PLAZO:
PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD FECHA:

El suscrito en nombre y representación de la firma (o en persona propia), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicho Contrato de Mínima Cuantía me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mí propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al Proceso de Selección, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el periodo de la invitación pública y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
6. Que ofrezco mantener los precios unitarios que figuran en el FORMATO 4, cuadro de precios y valor total de la oferta.
7. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la invitación pública.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación pública.
9. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la invitación del contrato.
10. Que en caso que se me fuere aceptada la oferta del proceso de mínima cuantía me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la invitación.
11. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
12. Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Firma del oferente o representante legal con capacidad para presentar propuesta:

Nombre:
C.C.:

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO
RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA
En pesos Colombianos Moneda Legal

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Ají jalapeño	Paquete x 1g	80	
2	Arveja santa Isabel	Paquete x 454 g	150	
3	Cebolla de Huevo	Paquete x 5 gr	120	
4	Cebolla Tokio Long White	Paquete x 1 g	250	
5	Cilantro	Sobre x 5 gr	1100	
6	Coliflor Snow Ball	Paquete x 2g	180	
7	Espinaca Virofly	Paquete x 5 g	130	
8	Frijol Arbusto	kilos	110	
9	Frijol Cargamanto Rojo	kilos	100	
10	Frijol Cargamanto Blanco	kilos	60	
11	Lechuga grandes lagos	Paquete x2 g	408	
12	Lulo	Paquete x2 g	20	
13	Maiz (P) Clima frio	kilos	100	
14	Maiz Clima Calido	kilos	20	
15	Pimentón California Wonder	Paquete x 1 g	99	
16	Remolacha Crossby Egiptian	Paquete x 5 g	400	
17	Repollo Copenagen Markt	Paquete x 5 g	600	
18	Repollo Morado	Paquete x 5 g	150	
19	Tomate Santa Clara Chonto	Paquete x 1 g	400	
20	Zanahoria Chantenay Royal	Paquete x 3 g	750	
21	Habichuela	Paquete x 5 g	200	
22	Lechuga Crespa Verde	Paquete x 2 g	300	

23	Lchuga Crespa Morada	Paquete x 2 g	100	
24	Hierbabuena	Paquete x 1 g	50	
25	Brocoli	Paquete x 5 g	250	
26	Pepino cohombro	Paquete x 2 g	138	
27	Barreno holandes pequeño	Unidad	1	
28	Barreno muestra quimica suelo	Unidad	1	
29	Medidor de pH y humedad relativa	Unidad	1	
30	Termo Higómetro Portatil	Unidad	1	
31	Solución para Medidor de pH	Unidad	1	
32	Tirillas reactivas de pH	Unidad	1	
TOTAL IVA INCLUIDO				

VALOR TOTAL EN LETRAS _____

FIRMA OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No 5
EXPERIENCIA
PROCESO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS				
OFERENTE:		CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3
Entidad Contratante:				
No. Contrato:				
Objeto:				
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso				
Fecha Inicio:	Mes:			
	Año:			
Fecha de Terminación	Mes:			
	Año:			
Valor en Pesos:				
Valor en SMMLV				
Porcentaje de participación				
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación				

NOTA: En caso de ser un contrato en modalidad, describa el porcentaje de participación.

Se anexa copia del certificado o del contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en relación al objeto del proceso y valor cuantía en relación al presupuesto oficial.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FIRMA: _____
NIT/CC:_____

FORMATO No 6
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Ciudad, FECHA _____
Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales
Ref.: PROCESO N° _____
El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, CREE (en los casos que aplique) en lo que concierne al sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
Cordialmente,
Firma

Nombre y Apellidos
Representante Legal
Firma

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
NOTA: En caso de ser presentado por Revisor Fiscal, anexar copia de Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Nacional de Contadores.

FORMATO No 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso Nº _____

---------- actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____ 2022.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____2022.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ 2022. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2020.

Firma representante del Oferente con la capacidad de presentar propuesta
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.